



VISTOS: el Informe N.º 001050-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de fecha 22 de mayo de 2026; el Informe N.º ...-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha... de... de 2026; el Expediente N.º 63748-2026 de fecha 06 de mayo de 2026 y su expediente adicional de subsanación N.º 72810-2026 de fecha 21 de mayo de 2026, a través de los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "EN SALSA VERDE";

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78º del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2º de la Ley N.º 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos, dispone que el Ministerio de Cultura considerará como criterios de evaluación los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30870, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;



Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet, circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo estas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada; 2. Descripción y Programa del espectáculo; 3. Tarifario de entradas al espectáculo; y, en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, a través del Expediente N.º 63748-2026 y su expediente de subsanación N.º 72810-2026, formulados en atención a la Carta N.º 001336-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo de 2026, la Asociación Centro Cultural Teatro de Cámara, representada por el señor Rafael Humberto Sánchez Mena, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "EN SALSA VERDE", a realizarse los días 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de mayo de 2026; y 01, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, en los horarios de viernes, sábados y lunes a las 8:00 p.m. y los domingos a las 7:00 p.m., con una duración de 90 minutos, en la Sala Tovar, sito en calle Manuel Tovar N.º 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, respecto de los requisitos, mediante el Informe N.º 001050-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, la Dirección de Artes ha verificado que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N.º 30870, habiéndose acreditado la presentación de la solicitud con carácter de declaración jurada con la información requerida, la descripción y programa del espectáculo, y el tarifario de entradas correspondiente;

Que, respecto de la manifestación cultural del espectáculo público a ser calificado, el referido informe señala que se trata de la presentación de la obra teatral "EN SALSA VERDE". El espectáculo se encuentra basado en ocho (08) relatos del libro "Tradiciones en Salsa Verde" (1901) de Ricardo Palma; al respecto, la obra propone un viaje por diversas historias ambientadas en el periodo del Virreinato, la Independencia y los primeros años de la República, utilizando el humor, la sátira y la música como recursos para representar costumbres y conductas de la sociedad de cada época; donde la historia inicia con la aparición de Ricardo Palma como personaje anfitrión, que interactúa directamente con el público y manifiesta sus dudas sobre la recepción de unas tradiciones que originalmente permanecieron ocultas y secretas durante años. A lo largo de la obra, diversos personajes comentan episodios vinculados a la vida de personajes ilustres, construyendo una imagen caricaturesca de las actitudes sociales y evidenciando cómo determinados personajes recurren al engaño y la simulación para preservar su imagen pública; finalmente, la obra concluye proponiendo una reflexión sobre la permanencia de determinadas costumbres, contradicciones sociales y formas de relacionarse dentro de la sociedad peruana;



Que, "EN SALSA VERDE" es una obra escrita y dirigida por Rafael Sánchez Mena, enmarcada dentro del género de comedia, que presenta elementos característicos de la manifestación cultural de teatro, porque articula una representación escénica en la que, mediante la actuación, el lenguaje verbal y no verbal, la construcción de personajes y el desarrollo de una acción dramática a través de una dramaturgia original frente a un público, se materializa un hecho escénico destinado a provocar reflexión, emoción y análisis crítico. Además, utiliza recursos propios del arte teatral: utilería, iluminación, sonido, vestuario, maquillaje, dramaturgia y dirección, configurando de esta forma una experiencia de reflexión compartida entre actores y público; contando con el elenco conformado por Rafael Sánchez Mena, Carlos Victoria, Gian Marco Valle, Malena Rospigliosi y Lucía Brosovich;

Que, respecto del contenido cultural, la obra teatral "EN SALSA VERDE" aborda temáticas como el comportamiento social, las normas morales y las relaciones humanas; dicho espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, la obra dialoga directamente con la literatura peruana al adaptar relatos inspirados en las "Tradiciones en Salsa Verde" del reconocido escritor Ricardo Palma; en el ámbito internacional, la dramaturgia aborda problemáticas sociales presentes alrededor del mundo, tales como relaciones de poder y conductas humanas vigentes en el tiempo;

Que, la obra teatral muestra conductas vinculadas al humor popular, las contradicciones morales y la crítica hacia las normas sociales, lo que permite al espectador empatizar y cuestionarse; evidenciándose que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el Artículo 2°, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, respecto del mensaje y aporte al desarrollo cultural, se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que la obra coadyuva a difundir referentes significativos de la literatura nacional, por lo que la pieza teatral genera un espacio de reflexión sobre los ciclos sociales que se repiten en la historia; y por añadidura, la dramaturgia aborda temáticas universales como la ética, la identidad social y las formas en que las sociedades construyen sus normas y sensibilidades;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "EN SALSA VERDE" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, la solidaridad y el respeto; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente, toda vez que la obra destaca la responsabilidad social, el respeto y la honestidad; por ende, la puesta en escena resulta positiva porque impulsa a la reflexión del espectador sobre las conductas sociales presentes en distintas épocas;



Que, en lo referido al acceso popular del espectáculo, el evento denominado "EN SALSA VERDE" cuenta con un aforo habilitado de 100 butacas, y presenta el siguiente tarifario: General a S/. 48.00; CONADIS a S/. 33.00; Estudiantes y Adulto Mayor a S/. 33.00; Vecino de Miraflores a S/. 23.00; y Lunes Popular a S/. 33.00;

Que, si bien la regulación no determina parámetros cuantitativos específicos sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas; por lo tanto, de la evaluación realizada se advierte que el tarifario presentado cumple con el criterio de acceso popular;

Que, sobre la base de lo analizado se concluye que la solicitud contenida en los expedientes N.º 63748-2026 y N.º 72810-2026 presentados por la Asociación Centro Cultural Teatro de Cámara, reúne los requisitos y cumple con los criterios de evaluación exigidos por la normativa vigente, siendo viable otorgar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "EN SALSA VERDE", a realizarse los días 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de mayo de 2026; y 01, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, en los horarios de viernes, sábados y lunes a las 8:00 p.m. y los domingos a las 7:00 p.m., con una duración de 90 minutos, en la Sala Tovar, sito en calle Manuel Tovar N.º 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar y el Artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, disponen que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual la entidad queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y, en caso de comprobar fraude o falsedad, considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; la Ley N.º 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos; y, el Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30870.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "EN SALSA VERDE", a realizarse los días 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de mayo de 2026; y, 01, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, en los horarios de viernes, sábados y lunes a las 8:00 p.m. y los domingos a las 7:00 p.m., en la Sala Tovar, sito en calle Manuel Tovar N.º 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado está supeditada a la autorización de la entidad competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso de que el espectáculo calificado sufra modificación en sus requisitos originales durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada a través de los expedientes N.º 63748-2026 y N.º 72810-2026.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES